JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2022

Ordinario No. 2013 – 00115

Visto el [22RecursoApelacionSentencia] impetrado oportunamente por el extremo demandante, con sustento en artículo 321 en concordancia con el numeral 3 del artículo 323 del C. G. del P., el Juzgado dispone **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso imperado en contra de la sentencia calendada 1 de marzo de 2021 ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

Por consiguiente, **REMÍTANSE** las presentes diligencias digitalmente para lo de su cargo, conforme los protocolos necesarios. Ofíciese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 044, del 25 de abril de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.